

Portoviejo, 24 de Noviembre del 2011.

Ing. Patricio García Vallejo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

F. 33217

MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2011

La Hora MANABI



ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

F.7059

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA  
COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN  
TRICIMOTOS TRANSHORETS.A..

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS TRANSHORET S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto Encargado del Cantón GUAYAQUIL, el 30/ Septiembre/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.11.0000656

1.- DOMICILIO: Cantón PUERTO LÓPEZ, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL EN TRICIMOTOS, A NIVEL LOCAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Portoviejo, 24 Noviembre del 2011

Ing. Patricio García Vallejo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

F. 33217

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA  
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE  
TRICIMOTOS Y MOTOTAXI BALLEMAR S.A.

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTOS Y MOTOTAXI BALLEMAR S.A se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto Encargado del Cantón GUAYAQUIL, el 13/Septiembre/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.11.0000657.

1.- DOMICILIO: Cantón PUERTO LÓPEZ, provincia de MANABI,

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL EN TRICIMOTOS, A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Portoviejo, 24 Noviembre del 2011

Ing. Patricio García Vallejo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

R. DELE.  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE  
MANABI  
EXTRACTO DE CITACION

A los señores ING. JORGE ANTONIO MEDRANDA PERALTA, su cónyuge ANTONIA TRINIDAD ZAMBRANO ZAMBRANO y POSIBLES INTERESADOS, se les hace saber que en este Juzgado Sexto de lo Civil de Manabi, por sorteo de ley, le ha tocado el conocimiento de la presente causa de Prescripción Adquisitiva de Trámites, la cual tiene como providencia y auto recordar en ella es como sigue:

ACTOR: FLOR VIOLETA SACOTO CEDENO-  
DEMANDADOS: ING. JORGE ANTONIO ME-  
DRANDA PERALTA, su cónyuge ANTONIA TRI-  
NIDAD ZAMBRANO ZAMBRANO y POSIBLES  
INTERESADOS.

TRAMITE: ORDINARIO  
JUICIO No. 304-2011-  
ABG. DEFENSOR: JENNINNY SANTANA VERA  
CUM: 122-500-100

OBJETO DE LA DEMANDA: La actora manifiesta en su demanda que desde el 01 de abril del año 1995, es decir por más de 16 años, viene poseyendo de manera pacífica y tranquila, pública ininterrumpida, sin clandestinidad ni violencia y con ánimo de señor y dueño de un lote de terreno y casa ubicado en el Sitio conocido como Sabana Grande y los Zapotillos, hoy Ciudadela Villamarina perteneciente a la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos son: POR EL FRONTE - Con 16 metros y lindera con calle pública de nombre ATLAS; Por 3 metros y lindera con calle pública de nombre COSTADO DERECHO- Con 49,60 metros y lindera con calle pública y por el COSTADO IZQUIERDO- Con 54,80 metros y lindera con calle pública, teniendo una superficie o área total 493,10 Mts<sup>2</sup>. Fundamenta su demanda en lo dispuesto en los Arts. 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 y siguientes del Código Civil en vigencia.

JUEZ DE LA CAUSA:- Abogado Carlos Cedeño Cevallos, Juez Sexto de lo Civil de Manabi, quien mediante providencia de fecha Manta, martes 28 de junio de 2011, establece la fecha límite para la presentación de escrito de defensa o de cualquier otra demanda que se suscite en el caso, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se publicó la demanda o se citó por medio de prensa a los demandados señores ING. JORGE ANTONIO MEDRANDA PERALTA, su cónyuge ANTONIA TRINIDAD ZAMBRANO ZAMBRANO y Posibles Interesados por medio de la prensa, par manifestar la actora bajo juramento que le es imposible determinar e individualizar el actual domicilio o Residencia de los demandados y Posibles Interesados, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Se le advierte al demandado de la obligación que tiene de servir su correspondencia judicial de un profesor de derecho, caso contrario podrá ser declarado en rebeldía si no lo hiciere dentro de los veinte días posteriores a la última publicación por la prensa. Lo que se les hace saber para los fines de ley.

Manta, Julio 29 del 2011  
Abg. César Marcial Palma  
Secretario del Juzgado  
F. 16193